



San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2022

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL ZAVALETA NICOLAS**

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por este medio a los fines de presentar adjunto el proyecto de Ordenanza sobre **ESTABLECESE EN FORMA PERMANENTE COMO “SEMANA POR MALVINAS” TOMANDO ANUALMENTE LA SEMANA QUE CONTENGA EL DIA 2 DE ABRIL, PARA JORNADAS REFLEXIVAS Y DE CONCIERTIZACION SOBRE LOS DERECHOS SOBERANOS ARGENTINOS RESPECTO DE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS EN EL AMBITO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.** y solicitarle su inclusión en el Orden del día de la próxima sesión a fines de que siga el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular me despido de Uds. Atentamente



AUTOR: SOSA FRANCISCO

PROYECTO: ORDENANZA

OBJETIVO: ESTABLECESE EN FORMA PERMANENTE COMO “SEMANA POR MALVINAS” TOMANDO ANUALMENTE LA SEMANA QUE CONTENGA EL DIA 2 DE ABRIL, PARA JORNADAS REFLEXIVAS Y DE CONCIENTIZACION SOBRE LOS DERECHOS SOBERANOS ARGENTINOS RESPECTO DE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS EN EL AMBITO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

FUNDAMENTACIÓN:

Sres. y Sras. miembros del honorable concejo deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca pongo en consideración de Uds. el presente proyecto de ordenanza sobre ESTABLECESE EN FORMA PERMANENTE COMO 'SEMANA POR MALVINAS' TOMANDO ANUALMENTE LA SEMANA QUE CONTENGA EL DIA 2 DE ABRIL, PARA JORNADAS REFLEXIVAS Y DE CONCIENTIZACION SOBRE LOS DERECHOS SOBERANOS ARGENTINOS RESPECTO DE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS, EN EL AMBITO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

En el contexto de los 40 años desde la denominada “Guerra de Malvinas” es que esta concejalía considera necesario llevar adelante acciones de difusión y concientización, que mantengan un carácter permanente a lo largo de los años, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas” en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, como así también en virtud a homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos, veteranos, soldados y personal de cuadros, bajo bandera, convocados, desplegados y destacados que durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña



e Irlanda del norte prestaron servicio a la Patria, haciendo extensivo también este homenaje a sus familiares.

Este reconocimiento tiene como objetivo elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los que han sido afectados a la defensa de la patria. Esto no constituye una propuesta aislada ya que existe a nivel nacional, por disposición del Sr. Presidente de la Nación Alberto Fernández la iniciativa interministerial denominada “Agenda Malvinas – 40 años”.

Entre las actividades que el municipio deberá llevar a cabo en distintos organismos y escuelas municipales, podemos mencionar con carácter meramente enunciativo, no taxativo las siguientes acciones:

- Actividades en escuelas municipales con organizaciones afines como ser concursos, jornadas reflexivas y/o exposiciones.
- Difusión de libros, revistas y cuadernillos didácticos sobre la denominada cuestión Malvinas.
- Muestras fotográficas.
- Difusión audiovisual con testimonios de excombatientes o movilizados en el conflicto armado.
- Inauguración de murales en homenaje.
- Seminarios, charlas y disertaciones para el público en general.
- Reconocer y distinguir a los vecinos que han sido enviados al conflicto bélico o que han cumplido tareas de defensa en los cuarteles dentro del territorio asignados sin ser trasladados al centro del combate, ya que son todos y cada uno de ellos participantes necesarios de una misma maquinaria militar.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza tanto en general como en particular.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **ESTABLÉCESE** con carácter permanente la “SEMANA POR MALVINAS” tomando anualmente la semana que contenga el día 2 de abril, para jornadas reflexivas y de concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la cuestión de las islas Malvinas en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la celebración de la mencionada semana, la Municipalidad y el Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca deberán convocar a organizaciones afines, áreas municipales e instituciones del medio para la realización de las actividades que se acuerden desarrollar.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

ARTICULO 5º: **DE** forma.